



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE NUÑO GÓMEZ

En fecha 29 de junio de 2023, se ha dictado, por esta Alcaldía, Decreto resolviendo el nombramiento de Tenientes de Alcalde, que es del tenor literal siguiente:

Vista la celebración de las elecciones municipales el día 28 de mayo de 2023, y habiéndose procedido el día 17 de junio de 2023 a la constitución de la nueva Corporación Local. En virtud de las atribuciones que me confiere el art. 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, vengo a dictar la presente **RESOLUCIÓN**

PRIMERO. Designar como Teniente de Alcalde del Ayuntamiento de Nuño Gómez a la concejala: Primer Teniente De Alcalde, D.ª María del Pilar Alcázar Martín

A la Teniente de Alcalde nombrada, previa aceptación de su cargo le corresponde en cuanto a tal, sustituir, en el orden establecido, al Alcalde en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a este para el ejercicio de sus atribuciones.

SEGUNDO. Notificar personalmente la presente resolución al designado, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa; y remitir la Resolución de nombramiento al "Boletín Oficial" de la Provincia de Toledo para su publicación en el mismo, igualmente publicar la Resolución en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la Resolución por esta Alcaldía.

TERCERO. Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento de esta resolución en la sesión que al efecto se debe convocar en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 38 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre que aprueba el Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Lo que se publica, para general conocimiento.

En Nuño Gómez, a 29 de junio de 2023.- El Alcalde, José Luis Fernández Moreno.

Nº. I.-3993